

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^a de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 31 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2293

4.º CUERPO DE EJÉRCITO

CAPITANIA GENERAL DE CATALUÑA

8.ª Sección.—Circular

«Excmo. Sr.: En vista del número de clases y soldados que como heridos, enfermos y cumplidos regresan definitivamente á la Península, y á fin de evitar la demora en el percibo de las pensiones, el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los Jefes de los Cuerpos en que tienen su destino los pensionados que deben continuar sirviendo, y los Alcaldes de los pueblos en que residen los licenciados que tengan cruz con pensión vitalicia, manifiesten á este Ministerio, por conducto de los Capitanes ó Comandantes Generales, los nombres y apellidos de los pensionistas, lugar y

fecha del combate porque fueron condecorados, clase de la condecoración, y, á ser posible, la fecha en que fué concedida, para que pueda remitirseles por igual conducto la Cédula ó Diploma respectivo. Es también la voluntad de S. M. que de estos Diplomas se tome razón en la Intendencia militar correspondiente al punto de residencia actual de los licenciados ó del Cuerpo en donde tengan su destino los que continúan prestando servicio. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y cumplimiento; debiendo darse á esta Soberana disposición la mayor publicidad á fin de que llegue á noticia de los interesados y puedan éstos hacer la reclamación correspondiente á los Jefes de Cuerpos ó á los Alcaldes, proporcionándoles los datos que arriba se mencionan. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Mayo de 1897.—Azcárraga.»

Es copia.—El General Jefe de E. M., Antonio Mazarredo.

Núm. 2294

GUARDIA CIVIL

Comandancia de Tarragona

«Palomas mensajeras.—Dirección general de la Guardia civil.—Circular.—Dispuesto por Real orden del Ministerio de la Guerra, fecha 14 del actual, (D. O. núm. 108), se proteja

la enseñanza de las palomas mensajeras, tanto pertenecientes á los palomares militares como á las Sociedades colomófilas, que por su importancia y los servicios que de ellas pueden esperarse en tiempo de guerra, son dignas de protección y apoyo, he resuelto dé V. S. las órdenes convenientes á la fuerza del tercio de su mando, al objeto de que impidan que los cazadores las persigan, dificultando su enseñanza y causando grandes perjuicios al ramo de guerra y Sociedades citadas; debiendo poner á los infractores á disposición de los Tribunales de justicia. Al objeto de que esta circular tenga la mayor publicidad posible, se interesará de los Gobernadores civiles de las provincias de su tercio, su inserción en el Boletín oficial de las mismas. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Mayo de 1897.—Palacio.—Sres. Coroneles Subinspectores de los tercios y primer Jefe de la Comandancia de Baleares.»

Tarragona 31 de Mayo de 1897.—Es copia.—El Comandante primer Jefe, Autenor Betancourt y Ochoa.

Núm. 2295

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Habiendo sido nombrado por la Compañía Arrendataria de Tabacos D. Tulio Estevas y León, Inspector

técnico de la Renta del Timbre del Estado para las provincias de Tarragona, Teruel, Huesca y Zaragoza, y aprobado su nombramiento por quien corresponde, esta Delegación, dando cumplimiento á lo ordenado por la Intervención del Estado en el Arrendamiento de Tabacos en su orden fecha 12 de Abril último, ha acordado se haga saber al público y á las Autoridades locales y de partido por medio de este periódico oficial, á fin de que presten al indicado funcionario cuantos auxilios pueda necesitar para el mejor desempeño de su cometido.

Tarragona 31 de Mayo 1897.—El Delegado de Hacienda, Francisco Parra.

Núm. 2296

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Terminado el servicio de cobranza á domicilio en esta capital por lo que afecta á las contribuciones rústica, urbana, industrial, carruajes de lujo y canon de minas correspondiente al 4.º trimestre actual, se advierte á los contribuyentes que desde el día 1.º hasta el 10 de Junio próximo pueden satisfacer sus cuotas sin recargos en las oficinas de Recaudación, Apodaca, núm. 24, bajos, de ocho á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde. Tarragona 31 de Mayo de 1897.—El Tesorero, Juan M. Igual.

Núm. 2297

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Mes de Junio de 1897

Relación nominal que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la instrucción de 13 de Julio de 1878, forma esta Intervención de los pagarés de compradores de bienes desamortizados, vencederos en los días que marca la 10.ª casilla, cuya relación sirve de previo aviso según determina el art. 1.º de la ley de 13 de Julio de 1878 y sustituye al que individualmente se pasaba en cumplimiento de lo prevenido en la disposición 14 de la Real orden de 25 de Enero de 1867.

Libro	Fólio	Nombre del comprador	Vecindad	Clase de la finca	Procedencia	Numero del inventario	Término donde radica la finca	Plazos que adeuda	Fecha del vencimiento	IMPORTE Pesetas Cs.
21	14	Domingo Magarolas.	Tarragona.	Urbana.	Estado.	258	Tortosa.	2.º	13 de Junio de 1897.	30'20
"	35	Juan Queralt.	Cabra.	"	Clero.	1.481	Cabra.	2.º	6 " "	350
"	36	Ramón Queralt.	Montbrió Marca.	Rústica.	"	333	Montbrió Marca.	2.º	6 " "	45
20	69	Sinforiano Sardá.	Montroig.	Urbana.	Estado.	1.297	Montroig.	6.º	4 " "	170
"	73	Juan Curto.	Tortosa.	Rústica.	"	1.567	Perelló.	4.º	21 " "	698'40
"	74	Ayuntamiento de Reus.	Reus.	"	"	1.642	Reus.	4.º	21 " "	3.995
"	164	Juan Figueras.	Gandesa.	"	Clero.	577	Corbera.	6.º	9 " "	160'50
"	165	Ramón Monté.	Montroig.	"	"	819	Montroig.	6.º	9 " "	501

Tarragona 26 de Mayo de 1897.—El Interventor de Hacienda, José Murciano.

Núm. 2298

Don Jaime Uldemolins Trenchs, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública de este distrito municipal.

Hago saber: Que en providencia de 28 del actual dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos de la contribución territorial urbana correspondiente al año de 1895-96 y atrasos, se ha acordado lo siguiente:

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, requiérase al contribuyente ejecutado en este expediente D. José Sanahuja y Queralt para que en el día 5 de Junio próximo venidero, á las diez de la mañana, concurra al despacho del Notario de Valls don Francisco Dasca y Boada, á otorgar la correspondiente escritura de venta de la casa del término municipal y calle Mayor, núm. 44, la cual fué rematada en segunda subasta celebrada en el día 27 de Marzo, por la cantidad de 1.193 pesetas, por débitos de la contribución territorial urbana del año económico de 1895-96 y atrasos, y al mismo tiempo por recibir lo sobrante según liquidación de gastos, previniéndole que en caso de no comparecer á dicho acto se otorgará de oficio por esta Agencia ejecutiva con arreglo á lo determinado en la instrucción citada.

Y siendo de ignorado paradero, requiérase por medio de edictos que se fijarán, uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, según lo dispuesto en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

Vilarrodona 29 de Mayo de 1897.—Jaime Uldemolins.

Núm. 2299

Edicto de primera subasta de fincas

Don Andrés Celma Miravall, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha de hoy, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial (rústica y urbana) correspondiente al primer trimestre de 1896-97, se sacan á pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 1.—Débito 14'73 pesetas.—Agustín Adell Adell.—Una heredad partida Anxerá, 600 pesetas.

Núm. 51.—Débito 10'26 pesetas.—José Baguena Adell.—Una heredad partida Ombria, 180 pesetas.

Núm. 77.—Débito 12'55 pesetas.—Juan Escobedo Barceló.—Una heredad partida del Molí, 460 pesetas.

Núm. 87.—Débito 20'37 pesetas.—José Fontanet Adell (Burchona).—Una heredad partida Romeral, 530 ptas.

Núm. 105.—Débito 10'53 pesetas.—Mariano Fontanet Martí.—Una heredad partida del Tosca, 80 pesetas.

Y otra heredad en la misma partida que la anterior, 160 pesetas.

Núm. 230.—Débito 12'07 pesetas.—Joaquín Villaubí Moreno.—Una heredad partida Vall Cervera, 500 ptas.

Núm. 269.—Débito 17'20 pesetas.—Blas Borrás Estrada.—Una heredad partida Anclusa, 1.400 pesetas.

Núm. 288.—Débito 12'55 pesetas.—Cinta Cid Andreu.—Una heredad partida Negrosa, 300 pesetas.

Núm. 291.—Débito 14'65 pesetas.—Tomás Cid Ferrando.—Una heredad partida Llinás, 640 pesetas.

Núm. 363.—Débito 12'68 pesetas.—Francisco Jardí Poy.—Una heredad partida Mascá, 400 pesetas.

Núm. 370.—Débito 12 pesetas.—Francisco Lapeira Panisello.—Una heredad partida Pous de la Neu, 300 pesetas.

Núm. 414.—Débito 12'28 pesetas.—José Pla Marro.—Una heredad partida de la Mola, 340 pesetas.

Núm. 436.—Débito 12'01 pesetas.—Gregorio Porcá Fontanet.—Una heredad partida Anxerá, 300 pesetas.

Núm. 478.—Débito 15'99 pesetas.—Ramón Soll Martí.—Una heredad partida Anxerá, 1.040 pesetas.

Núm. 479.—Débito 12'80 pesetas.—Agustín Solé Tafalla.—Una heredad partida dels Clots, 420 pesetas.

Núm. 480.—Débito 12'68 pesetas.—Antonio Tafalla Cid.—Una heredad partida de la Mola, 400 pesetas.

Núm. 488.—Débito 14'44 pesetas.—Tomás Valls Pallarés.—Una heredad en la partida del Mascá, 580 pesetas.

Nota.—Los demás datos y circunstancias de las fincas que se subastan constan en el edicto fijado al público en la Casa Ayuntamiento de este pueblo.

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 5 de Junio próximo, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

Alfara 20 de Mayo de 1897.—Andrés Celma.

Núm. 2300

Edicto de primera subasta de fincas

Don Luis Vallespinosa y Sistaré, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial rústica y urbana del primer trimestre del año de 1896 á 97, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 162.—Débito 26'65 pesetas.—Pedro Barradas Vidal.—Una pieza de tierra partida Camino de Tarragona, 3.200 pesetas.

Núm. 180.—Débito 15'11 pesetas.—Juan Cortés Oliva.—Una pieza de tierra partida, Camino de Reus, 540 pesetas.

Núm. 221.—Débito 14'04 pesetas.—María Ramonet Aguiló.—Una pieza de tierra partida Arenas, 4.800 ptas.

Núm. 234.—Débito 14'43 pesetas.—Francisco Roca Olivé.—Una pieza de tierra partida Canals, 1.000 pesetas.

Núm. 369.—Débito 21'81 pesetas.—Salvador Regnart Ferré.—Una pieza de tierra partida Mas de la Mate, 3.000 pesetas.

Núm. 275.—Débito 12'91 pesetas.—Francisco Rovira Tibau, hoy Salvador Parisi.—Una pieza de tierra partida Font de la Paixana, 600 pesetas.

Núm. 194.—Débito 14'04 pesetas.—Francisco Guasch Guinart.—Una pieza de tierra partida Camino de Reus, 540 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 8 de Junio próximo, á las nueve de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Viñols 24 de Mayo de 1897.—Luis Vallespinosa.

Núm. 2301

Edicto de primera subasta de fincas

Don Luis Vallespinosa Sistaré, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del primer trimestre del año de 1896-97, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 66.—Débito 20'03 pesetas.—Ramón Cabré Nogués.—Una pieza de tierra partida Costes, 1.600 pesetas.

Núm. 89.—Débito 12'65 pesetas.—

María Cavallé Viñas.—Una pieza de tierra partida Coll, 424'80 pesetas.

Núm. 97.—Débito 14'94 pesetas.—Catalina Cugat Clergas.—Una pieza de tierra partida Sorts, 1'500 pesetas.

Núm. 131.—Débito 19'03 pesetas.—Teresa Llevat Mestre.—Una pieza de tierra partida Rocas, 242 pesetas.

Núm. 281.—Débito 12'73 pesetas.—Miguel Garriga Vicens.—Una pieza de tierra partida Forgas, 876 pesetas.

Núm. 288.—Débito 11'65 pesetas.—José Martí Montney.—Una pieza de tierra partida Masías, 280 pesetas.

Urbanas

Núm. 19.—Débito 11'67 pesetas.—Ignacio Aragonés.—Una casa calle Mayor, núm. 18; 325 pesetas.

Núm. 106.—Débito 14'83 pesetas.—María Cavallé Viñas.—Una casa calle de Arriba, núm. 4; 1.706 pesetas.

Núm. 136.—Débito 14'54 pesetas.—Teresa Llevat Mestre.—Una casa calle de Arriba, núm. 11; 600 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 11 de Junio próximo, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Riudecols 26 de Mayo de 1897.—Luis Vallespinosa.

Núm. 2302

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Borjas del Campo

Aprobados por el Ayuntamiento y Junta de asociados los oportunos plie-

gos de condiciones bajo los cuales se arriendan los impuestos de los derechos de pesas y medidas de uso obligatorio, puestos públicos de venta y el degüello de reses en el matadero para el próximo ejercicio de 1897-98; dicha Junta en sesión de ayer acordó sacar á pública licitación los expresados arbitrios municipales, cuyo acto tendrá lugar en los bajos de las Casas Consistoriales el día 7 de Junio próximo, de once á once y media de la mañana el de pesas y medidas, por el tipo de 1.200 pesetas; el de puestos públicos de venta, de once y media á las doce menos cuarto y tipo de 130 pesetas, y el del matadero, de las doce menos cuarto á las doce en punto, y tipo de 2.800 pesetas.

Si dichas subastas ó alguna de ellas quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda y última el domingo siguiente día 13 á las mismas horas señaladas en la primera á cada uno de los respectivos conceptos, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Viene obligado el rematante al pago de los gastos que originen las subastas según los pliegos de condiciones y que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Borjas del Campo 28 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Jaime Martorell.

Núm. 2303

Don Antonio Jané Brullas, Alcalde constitucional de Bráfim,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por un período de uno á tres años, comenzando desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 7.334'44 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bráfim 31 de Mayo de 1897.—Antonio Jané.

Núm. 2304

Don Juan Caral y Vidal, Alcalde constitucional de Santa Oliva,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.975'19 pesetas, y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Santa Oliva 27 de Mayo de 1897.—Juan Caral.

Núm. 2305

Don José Qué Martell, Alcalde constitucional de la Canonja,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las espe-

cies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce bajo el tipo de 7.654'46 pesetas, y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Canonja 31 de Mayo de 1897.—José Qué Martell.

Núm. 2306

Don Salvador Palau Castells, segundo Alcalde accidental de Las Pilas,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1897-98, con objeto de que los que quieran tomar parte en al subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Las Pilas 26 de Mayo de 1897.—Salvador Palau.

Núm. 2307

Don Isidro Civit Marimón, Alcalde constitucional de Conesa,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.497'50 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Conesa 25 de Mayo de 1897.—Isidro Civit.

Núm. 2308

Don Miguel Martorell, Alcalde constitucional de Arbóli,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto

tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.586'18 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Arbóli 26 de Mayo de 1897.—Miguel Martorell.

Núm. 2309

Don Miguel Bartolomé Vallés, Alcalde constitucional de La Figuera,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.279'70 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

La Figuera 25 de Mayo de 1897.—Miguel Bartolomé.

Núm. 2310

Don Ramón Forné Vives, Alcalde constitucional de Cabra,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 8.635'06 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Celebrándose una tercera y última subasta el día que haga ocho también no festivos, si no se presenta licitador en la citada segunda á la misma hora, local y tipo de aquélla, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del citado tipo.

Cabra 26 de Mayo de 1897.—Ramón Forné.

Núm. 2311

Don Ramón Saumell, Alcalde constitucional de Blancafort,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la

exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.988'60 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Blancafort 18 de Mayo de 1897.—Ramón Saumell.

Núm. 2312

Don José Ferré Bessora, Alcalde constitucional de Capafons,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.661'08 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Capafons 27 de Mayo de 1897.—José Ferré.

Núm. 2313

Don Francisco Mateu Bonet, Alcalde constitucional de Masroig,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.162'52 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Masroig 29 de Mayo de 1897.—Francisco Mateu.

Núm. 2314

Don Salvador Pons Gavaldá, Alcalde constitucional de Aldover,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín*

oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 6.684'28 pesetas, y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Aldover 29 de Mayo de 1897.—Salvador Pons Gavaldá.

Núm. 2315

Don Ramón Masip Sáiz, Alcalde constitucional de Bisbal de Falset.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusión en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1897-98, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, á las once de su mañana en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Bisbal de Falset 26 de Mayo de 1897.—Ramón Masip:

Núm. 2316

Don Ramón Gras Saigí, Alcalde constitucional de Perafort,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusión en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.938'84 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Perafort 29 de Mayo de 1897.—Ramón Gras.

Núm. 2317

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

Que no siendo posible la celebración de la segunda subasta para el arrendamiento de los derechos de consumos durante el próximo año económico de 1897-98 el día 7 del próximo Junio, he acordado tenga efecto el día 8 en las mismas condiciones y á la misma hora anunciadas anteriormente en el Boletín oficial de la provincia y en los periódicos de la localidad.

Reus 31 de Mayo de 1897.—El Alcalde accidental, Casimiro de Dalmau.

Núm. 2318

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet

Formado el padrón de edificios y solares de esta villa para el ejercicio económico de 1897-98, he acordado se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho

días, á contar de la fecha de la inserción en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer durante dicho plazo las reclamaciones que crean convenientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme lo prevenido en el art. 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Benisanet 25 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Tomás Bladé.

Núm. 2319

Confeccionado el padrón de la riqueza urbana de este distrito municipal para el año económico de 1897 á 98, se hallará de manifiesto en la Secretaría por término de ocho días, desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Benisanet 28 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Tomás Bladé.

Núm. 2320

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Galera

Terminando en 30 de Junio próximo el contrato que tiene este Ayuntamiento con el Médico titular, se anuncia la vacante de dicha plaza por el término de veinte y cinco días, á fin de que los que aspiren á ella puedan solicitarla durante dicho plazo mediante la presentación á esta Alcaldía de los documentos que acrediten su aptitud.

La cantidad consignada en presupuesto para tal cargo es la de 999 pesetas anuales, pagadas por trimestres.

La Galera 28 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Carlos Ferrer.

Núm. 2321

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Figuerola

Dictaminadas por el Regidor Síndico y aprobadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1888-89, 1889-90, 1890-91, 1891-92, 1892-93, 1893-94, 1894-95, 1895-96, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, en los cuales pueden presentarse por los interesados las reclamaciones procedentes.

Figuerola 24 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Jaime Balañá Ferrer.

Núm. 2322

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora la Nueva

Confeccionada la matrícula de subsidio para el próximo año económico de 1897-98, estará de manifiesto por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo período podrán los industriales producir las reclamaciones que consideren pertinentes.

Mora la Nueva 26 de Mayo de 1897.—El Alcalde accidental, Juan B. Pedret.

Núm. 2323

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montbrió de Tarragona

Confeccionado el padrón de individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para el ejercicio económico de 1897-98, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, en cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones á que haya lugar.

Montbrió de Tarragona 25 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Francisco Matas.

Núm. 2324

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Freginals

Terminado el padrón de los edificios y solares existentes en este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1897-98, se hallará

expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, contaderos desde el siguiente al en que se inserte el presente edicto en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentar los interesados cuantas reclamaciones crean convenientes y justas.

Freginals 25 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Vicente Fabregat.

Núm. 2325

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1897-98, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'75 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 225 pesetas.

Idem de 0'25 pesetas por cada liebre ó conejo, 100 pesetas.

Idem de 1'50 pesetas por cada 100 huevos, 90 pesetas.

Idem de 1'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 75 pesetas.

Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 50 pesetas.

Idem de 5'00 pesetas por cada 100 kilos de habas, 25 pesetas.

Idem de 2'25 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 147'75 pesetas.

Idem de 1'25 pesetas por cada 100 kilos de paja, 312'50 pesetas.

Total 1.025'23 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Riudecols 23 de Mayo de 1897.—El Alcalde, José Aragonés.

Núm. 2326

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1897-98, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'75 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 225 pesetas.

Idem de 1'50 pesetas por cada 100 huevos, 468'75 pesetas.

Idem de 8'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 500 pesetas.

Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de leña, 225'93 pesetas.

Idem de 10'00 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 212'75 pesetas.

Idem de 7'00 pesetas por cada 100 kilos de paja, 262'50 pesetas.

Total 1.894'93 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

La Riba 26 de Mayo de 1897.—El Alcalde, José Calmet.

Núm. 2327

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1897-98, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de una peseta por cada gallina, gallo ó palomo, 400 pesetas.

Idem de 0'38 pesetas por cada liebre ó conejo, 225 pesetas.

Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos, 1.510'02 pesetas.

Idem de 2'25 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 1.311'21 pesetas.

Total 3.446'23 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Bellvey 28 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Juan Vidal.

Núm. 2328

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1897-98, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de una peseta por cada gallina, gallo ó palomo, 150 pesetas.

Idem de una peseta por cada liebre 36 pesetas.

Idem de 1'50 pesetas por cada 100 huevos, 150 pesetas.

Idem de 1'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 750 pesetas.

Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 300 pesetas.

Idem de 0'75 pesetas por cada 100 kilos de paja, 282 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Querol 24 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Ramón Solé.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2329

Don Román Sañudo y Pelayo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días, sirviendo de tipo el valor de tasación, el inmueble siguiente:

Una finca rústica sita en el término municipal de Batea y partida llamada «Trufes», de cabida seis jornales, equivalentes á tres hectáreas sesenta y cinco áreas y cuatro centiáreas, plantada de olivos y moreras, tierra campo y garriga; lindante á Oriente con Damián Sancho, á Mediodía con Miguel Altés, á Poniente con Mariano Ventura y al Norte con las de Miguel Alañá; justipreciada en dos mil trescientas diez y siete pesetas cuarenta y seis céntimos. 2.317'46 pts.

Dicha finca ha sido embargada á Rosa Martí y Figols, vecina de Batea, en méritos de la causa que se le siguió sobre hurto; habiéndose señalado para el remate el día veinte y ocho de Junio próximo, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán mandas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que los que deseen tomar parte en la subasta deberán hacer antes el depósito prevenido por la ley.

Dado en Gandesa á veinte y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Román Sañudo.—Por D. de S. S., por mi compañero, Licenciado, José García.